

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Ajuste y Actualización Tablas de Retención Documental</b>	Código:	DOC-02-F-10	
		Versión:	4	
	Fecha:	Mayo 2018		
	Página:	Página 1 de 1		
	<b>Ficha de Valoración Tabla de Retención Documental</b>	Elaborado por:	Javier Suarez	
		Revisado por:	Juan Rico	
Aprobado por:		Felipe Andrés Plazas		
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>				
1.1 Oficina Responsable	Subdirección de Empleo y Formación		52000	
1.2 Nombre del Proceso	Emprendimiento y Negocios		N/A	
1.3 Nombre del Procedimiento	N/A		N/A	
1.4 Nombre de la Serie	HISTORIALES DE RUTA DE EMPLEABILIDAD		17	
1.5 Nombre de la Subserie				
<b>2. CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE</b>				
2.1 Contenido de la Serie	<p>El Historial Ruta de Empleabilidad instrumentalizan la ruta de capacitación y formación para el fortalecimiento de capacidades y habilidades orientadas a la inserción en el mercado laboral. Dicha ruta comprende desde el registro, la asistencia a las capacitaciones, y el registro de la ruta de atención a usuarios. Generalmente los cursos de formación y capacitación se dan a través de entidades facultadas para prestar servicios de educación, como el SENA y la Universidad Nacional, a través de la celebración de convenios. La generalidad de los cursos comprenden contabilidad, archivo, vigilancia, entre otros, según las debilidades formativas del usuario para propender lograr su inserción en el mercado laboral.</p> <p>Los documentos que conforman la subserie son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato para la Publicación de la vacante</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal</li> <li>• Registro único tributario - RUT</li> <li>• Listado consolidado asistencias de usuarios atendidos</li> <li>• Certificado de cursos de formación</li> <li>• Certificado de contratación para la democratización de oportunidades laborales de la población vulnerable</li> <li>• Carta de compromiso para la vinculación laboral de beneficiarios</li> </ul>			
2.2 Soporte: papel, óptico, medios magnéticos y digital o electrónico.	Papel			
2.3 Formatos: fotografías, micro formatos y otros	Fotografías			
2.4 Sistema de Ordenación	Cronológico			
2.5 Fechas Extremas	2018			
2.6 Volumen (en metros lineales)	1 metro lineal			
2.7 Nombre del aplicativo(s) relacionados con el trámite y el nombre de la Entidad responsable del sistema de información.	Sistema Unificado de Información Misional "SUIM"			
<b>3. LEGISLACIÓN</b>				
3.1 Legislación General	<p>Artículo 54 Constitución Política de 1991: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.</p> <p>Ley 1151 de 2007, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010", el cual dentro de sus tantos objetivos esenciales están: "una política encaminada al crecimiento económico alto y sostenido: la condición para un desarrollo con equidad, como condición indispensable para un desarrollo equitativo, con criterios enmarcados dentro de la Agenda Interna: Desarrollo en ciencia, tecnología e innovación, con fortalecimiento empresarial, especialmente en el sector agropecuario y en el marco del emprendimiento y la competitividad; con énfasis en la formación de capital humano, en especial en maestrías y doctorados; con un crecimiento en la infraestructura, en especial en el transporte, abastecimiento energético y las tecnologías de la comunicación, y un marco institucional y político que sea propicio para el crecimiento"; y la de disminuir los niveles de pobreza así:</p> <p>(...) "garantizar el funcionamiento adecuado de los mecanismos de aseguramiento, reduciendo la vulnerabilidad de la población y creando las herramientas para que los grupos rezagados superen las condiciones adversas que enfrentan. El objetivo principal que se debe alcanzar frente al sistema de protección social es lograr la efectiva articulación de tres grandes componentes de los cuales se encuentra ( ... ) "iii) Sistema de formación de capital humano (Sector educativo y formación para el trabajo)".</p> <p>Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", en el artículo 78 según el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, a través de la Subdirección de Formación y Capacitación la administración Distrital ha trabajado en la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer el talento humano para mejorar las condiciones de productividad, y con esto lograr la inclusión en el mercado laboral. De igual forma, las líneas de acción comprenden servicios de orientación, gestión e intermediación laboral para la vinculación de las personas en sectores económicos que lo demanden.</p>			

3.2 Legislación Especifica	<p>Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", en el artículo 78 a través de la Subdirección de Empleo y Formación la administración Distrital se enfoca en la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer el talento humano para mejorar las condiciones de productividad, y con esto lograr la inclusión en el mercado laboral. De igual forma, las líneas de acción comprenden servicios de orientación, gestión e intermediación laboral para la vinculación de las personas en sectores económicos que lo demanden.</p> <p>Decreto 437 de 2016. Artículo 18. Son funciones de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las siguientes:</p> <p>a. Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>b. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.</p> <p>c. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.</p> <p>d. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.</p> <p>e. Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>f. Promover y sensibilizar sobre los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuya a mejorar al acceso a trabajo decente.</p>	
<b>4. VALORACIÓN/ RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL</b>		
<b>4.1 VALORACIÓN PRIMARIA</b>		
<b>VALOR</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>AÑOS</b>
4.1.1 Valor Administrativo	El Historia Ruta de Empleabilidad instrumentaliza la ruta de capacitación y formación para el fortalecimiento de capacidades, al desarrollo de competencias y habilidades orientadas a la inserción en el mercado laboral, actividades estas desarrolladas en el marco de los planes de desarrollo por el cuatrienio, que revisten de este valor por cuanto son útiles para la vigencia de esta administración y la venidera. En razón a lo anteriormente expuesto y dada la importancia de esta ruta para la Entidad, su tiempo de retención será de ocho (8) años.	8 años
4.1.2 Valor Legal y/o Jurídico	<p>Estos documentos tienen valor probatorio en procesos de defensa judicial relacionados con faltas gravísimas tipificadas en la Ley 734 de 2002 relacionadas con: el artículo 31. "Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley". En ese orden, sobre la base del artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 la acción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años.</p> <p>Sin embargo y en razón a la definición de este valor, cabe anotar que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante la suscripción de diferentes convenios y alianzas con instituciones tanto públicas como privadas, ha prestado servicios de formación, fortalecimiento, acompañamiento a diferentes sectores poblacionales en temas de emprendimiento y desarrollo empresarial regidos por normas sobre contratación estatal. Estos se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las normas especiales de los decretos - leyes 393 y 591 de 1991 y están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993 en el artículo 55.- "De la Prescripción de las Acciones de Responsabilidad Contractual la acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refieren los artículos 50, 51,52 y 53 de esta ley prescribirá en el término de veinte (20) años, contados a partir de la ocurrencia de los mismos. La acción disciplinaria prescribirá en diez (10) años. La acción penal prescribirá en veinte (20) años", Ley1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, como también subsidiariamente algunas normas del derecho privado.</p>	20 años
4.1.3 Valor Contable	No reviste de valor contable, dado que la serie no contiene información relacionada con el manejo de recursos y operaciones económicas.	N/A
4.1.4 Valor Fiscal	No reviste de valor fiscal, porque no evidencia manejo de recursos. La información que reviste valor fiscal son los contratos o convenios celebrados en ejecución de los programas de formación y capacitación.	N/A

4.2 VALORACIÓN SECUNDARIA	
VALOR	JUSTIFICACIÓN
4.2.1 Valor Histórico	<p>En atribución de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Desarrollo relacionadas con la formulación, orientación y coordinación de las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, así como el estímulo y apoyo al emprendimiento y al desarrollo de competencias laborales, según el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, a través de la Subdirección de Formación y Capacitación la administración Distrital ha trabajado en la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer el talento humano para mejorar las condiciones de productividad, y con esto lograr la inclusión en el mercado laboral. De igual forma, las líneas de acción comprenden servicios de orientación, gestión e intermediación laboral para la vinculación de las personas en sectores económicos que lo demanden.</p> <p>Estos documentos se producen en ejercicio de las siguientes funciones asignadas mediante el artículo 18 del Decreto 437 de 2016 a la Subdirección de Empleo y Formación:</p> <p>a. Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>b. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.</p> <p>c. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.</p> <p>d. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.</p>
	<p>e. Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>f. Promover y sensibilizar sobre los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuya a mejorar al acceso a trabajo decente.</p> <p>g. Las demás que le sean propios o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Así la Secretaría Distrital de Desarrollo a través de la Agencia Pública de Empleo brinda formación para la inserción laboral en los siguientes componentes:</p> <p>*Formación para el trabajo y desarrollo humano, se realiza a través de una alianza con el Sena para brindarle la formación en competencias laborales, por medio de cursos cortos denominado formación complementaria.</p> <p>* Formación en competencias blandas y transversales, talleres teórico-prácticos, basándose en la generación de espacios de aprendizaje que permiten potencializar y desarrollar habilidades interpersonales y competencias laborales de los participantes a los talleres.</p> <p>* En alianza con la Secretaría de Educación se le brinda la oportunidad a los usuarios de terminar su formación académica es decir el bachillerato, a través de dos modalidades el primero modelo es de jornada nocturna y fines de semana para jóvenes y adultos mayores que no están en edad de escolarización, el segundo se denomina flexible, el cual consiste en un acelerado por niveles.</p> <p>Con respecto a la inserción laboral, desde el 10 al 13 de octubre de 2017 se realizó la conmemoración de la semana del trabajo digno y decente a través de tres convocatorias laborales de sectores económicos específicos:</p> <p>a) 10 De Octubre Empresas Asistentes EI (Convocatoria Sector servicios generales y restaurantes): Grupo Nutresa, Acodress Bogotá, Sodexo, Jdr Asistenciamos, Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P, Hogarú, Serviactiva. SUMA VACANTES: 330</p>
	<p>b) 11 De Octubre Empresas Asistentes (Convocatoria Sector Contact center y BPO): Axa Asistencia Colombia S.A., Convergys, Atlantic International Bpo Sas, Génesis Andina S.A.S, Recupera S.A.S, Konecta, Grupo Varú SUMA VACANTES: 276</p> <p>c) 12 De Octubre Empresas Asistentes (Convocatoria Sector Textil): Empresa Permoda – Koaj SUMA VACANTES: 1380.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, estos documentos explican procesos de inclusión social en materia de formación para inserción en el mercado laboral en el Distrito, las cuales podrían sustentar estudios sobre el devenir histórico del empleo y modalidades de formación para borrar las barreras de acceso al mercado laboral en determinados sectores socialmente marginados. También, podría explicar sectores económicos que demandan determinadas competencias y habilidades laborales en intervalos de tiempo.</p>
4.2.2 Valor Científico	<p>La serie ofrece posibilidades investigativas sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales retratados en la Carta Constitucional de 1991, relacionados con el trabajo y vida digna. En ese orden, estos documentos permiten explorar ámbitos disciplinares en sociología, antropología, economía social, entre otros.</p>

4.2.3 Valor Cultural	Estos documentos tienen valor cultural, porque la información refleja datos sobre colectivos sociales o aspectos de la idiosincrasia de determinados grupos, a través de los registros y rutas diferenciales de formación y capacitación, los cuales aportan elementos sobre: etnia, identidad sexual (género), distinciones ideológicas, víctimas del conflicto armado, comunidades locales, sectores económicos, población en condición de vulnerabilidad, perfiles ocupacionales del mercado, entre otros.				
<b>4.3 DISPOSICIÓN FINAL</b>					
4.3.1 Conservación Total X	4.3.2 Eliminación	4.3.3 Selección		4.3.4 Tecnología e Imagen	
4.3.3 Si señalo selección, indique el tipo y tamaño del muestreo					
<b>5. ACCESO Y CONSULTA A LA SERIE DOCUMENTAL</b>					
5.1 Acceso Público	SI		NO	X	
5.2 Restringido (Plazo en Años)	SI		NO		
5.3 Marco Legal de la Restricción	<p>Esta subserie compone de documentos de acceso al público, sin embargo como comprenden de una ruta que contiene registros, la asistencia a capacitaciones, información de atención a usuarios como población en condición de vulnerabilidad (grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado y población LGTBI), así como población que forma parte de la economía informal (vendedores informales), la información consignada allí es susceptible de restricción de los datos personales así:</p> <p>Constitución Nacional, en el artículo 15: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".</p> <p>Ley 1266 DE 2008, "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", en los artículos 1 y 2 en su objeto y ámbito de aplicación, esta ley busca que los ciudadanos ejerzan su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran almacenados en bases de datos y archivos, mediante las consultas y reclamos ante las entidades y la Superindustria.</p> <p>Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en el artículo 24, numeral 5 respecto a informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial :</p> <p>(...)5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008" (...).</p>				
<b>6. CONTROL</b>					
6.1 Grupo responsable del estudio de identificación y valoración	Javier Suarez; Johana Margarita Uribe; Cindy Dayana Pertuz				
6.2 Archivo donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo de Gestión				
6.3 Fecha de realización del estudio de valoración	13	11	2018		
6.4 Fecha de Revisión	3	12	2018		
6.5 Número y fecha del acta de aprobación	Acta No.	3	3	12	2018
<b>7. OBSERVACION</b>					
Carrera 60 No. 63A - 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195					